

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

32

ALCORCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 12 de julio de 2017, por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de ayudas por el Ayuntamiento de Alcorcón a Asociaciones de la Salud del Municipio, para la realización de actividades en materia de salud, durante el año 2017

BDNS (Identif.): 361105

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bndstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios.*—Asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, implantadas en el municipio de Alcorcón, que organicen o tengan en marcha proyectos de actuación en el municipio para la prevención de la enfermedad, la ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad crónica y/o familiares.

Segundo. *Objeto.*—Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de ayudas a Asociaciones de la Salud sin ánimo de lucro, que promuevan sus proyectos en el municipio de Alcorcón, para el desarrollo de programas de prevención de la enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad crónica, contribuyendo con ello a la mejora de la salud y calidad de vida del conjunto de los ciudadanos de Alcorcón durante el año 2017.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de ayudas por el Ayuntamiento de Alcorcón a Asociaciones de la Salud del Municipio, para la realización de actividades en materia de salud, durante el año 2017, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y página web del Ayuntamiento (<http://www.ayto-alcorcon.es/>).

Cuarto. *Cuantía.*—El crédito destinado a dar cobertura a estas ayudas para el ejercicio económico 2017 será de 92.453,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros.*—La solicitud deberá acompañarse de la documentación establecida en la cláusula novena de las bases y de anexo I (solicitud), anexo II (Desarrollo del proyecto), anexo IV (Datos económicos del proyecto para el que solicita la subvención).

Alcorcón, a 8 de agosto de 2017.—La concejala-delegada de Salud y Mercados, Susana Mozo Alegre.

(03/28.653/17)

